

## ANTEPROYECTO

**Título del anteproyecto:** Reglamento para el alumnado del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos

**Dependencia o Municipio:** Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos

**Responsable oficial o técnico:** Ing. Luis Fernando Hidalgo Galicia

**Tipo de AIR:** Exención

**Clasificación:** Educación,

**Archivo del anteproyecto:** [Reglamento para el Alumnado del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos.pdf](#)

## SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

**Nombre(s):** Lic. Rogelio Sánchez Pérez

**Cargo:** Subdirector de Área

**Teléfono:** 7775230804

**Correo Electrónico:** rogelio.sanchez@cecytemorelos.edu.mx

# DOCUMENTO INFORMATIVO

## I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

**Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta:** La regulación propuesta constituye un instrumento normativo orientado a establecer directrices claras y coherentes para el adecuado funcionamiento académico, administrativo y disciplinario del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos. Dicho instrumento tiene como finalidad ordenar y armonizar las interacciones dentro de la comunidad escolar, promoviendo una cultura institucional basada en el respeto, la responsabilidad y la integridad. La regulación se concibe como un marco de referencia que fortalece la gobernanza escolar, garantiza el cumplimiento de los fines educativos del subsistema y salvaguarda el interés superior del alumnado.

## II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

**Justificación de la regulación propuesta:** La regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares debido a las siguientes razones: 1. Las obligaciones establecidas derivan de conductas inherentes a la vida escolar. Las disposiciones del reglamento se refieren principalmente a: a) Asistencia, b) Disciplina, c) Uso adecuado de instalaciones y materiales, d) Respeto a docentes, compañeros y personal administrativo, e) Cumplimiento académico. Estas conductas forman parte de las expectativas básicas de cualquier institución educativa y no requieren inversiones económicas adicionales, sino únicamente el compromiso de seguir normas sociales y escolares ya esperadas. 2. No se imponen trámites, pagos o adquisición obligatoria de bienes o servicios adicionales. El reglamento no exige a los estudiantes: a) Comprar equipamiento especial, b) Contratar servicios externos, c) Realizar pagos adicionales, d) Someterse a procesos administrativos costosos. Por lo tanto, no se crean cargas económicas nuevas para cumplir con las disposiciones establecidas. 3. La regulación opera sobre comportamientos ya habituales. La gran mayoría de las obligaciones descritas corresponden a: a) Comportamientos de convivencia, b) Responsabilidades académicas básicas, c) Normas de respeto ya existentes en el sistema educativo. Esto significa que no se exige a los particulares modificar sustancialmente su conducta habitual, sino simplemente ajustarse a estándares normales de comportamiento escolar. 4. La institución ya cuenta con los medios necesarios para su aplicación. El cumplimiento del reglamento no depende de recursos aportados por los estudiantes o sus familias. a) La supervisión, disciplina y seguimiento son funciones ya previstas dentro de la estructura operativa del colegio, por lo que no generan costos adicionales para los usuarios. 5. Su propósito es orden administrativo y disciplinario, no económico. El objetivo de un reglamento escolar es: a) Promover la seguridad, b) Mantener el orden, c) Establecer reglas claras de convivencia, d) Garantizar condiciones adecuadas de aprendizaje. Este tipo de regulación no implica cargas económicas, sino directrices conductuales. 6. Los beneficios existen, pero no requieren inversión privada. Aunque el reglamento genera beneficios: como un ambiente escolar seguro, sano, organizado y propicio para el aprendizaje estos beneficios: a) Se derivan del cumplimiento de normas conductuales, b) No implican costos

financieros, c) No requieren que los estudiantes adquieran insumos o servicios adicionales. Por ello, la existencia de beneficios no implica la existencia de costos de cumplimiento. La regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares debido a que se centra exclusivamente en normas de conducta y convivencia propias de un entorno escolar, no impone obligaciones económicas, no requiere trámites adicionales y opera dentro de las estructuras y recursos ya existentes del colegio. Por lo tanto, su implementación no representa carga financiera ni administrativa para los estudiantes o sus familias.

## *DOCUMENTO INFORMATIVO*